

LA HONORABLE H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 3, 44 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 7, FRACCIÓN IV, DEL DECRETO DEL ORGANISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO EN LA REUNIÓN DE FECHA 26 DE MAYO DE 2010, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE LABORATORIO DE CIENCIAS BÁSICAS

Las disposiciones establecidas en este reglamento son válidas para todos los estudiantes del ITSZ, que hagan uso del Laboratorio de Ciencias Básicas y del equipo y materiales disponibles en éste.

CAPÍTULO I

DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 1. El tiempo máximo de tolerancia de entrada al laboratorio será de 10 minutos después de la hora indicada en el horario programado.

Artículo 2. Queda prohibido introducir alimentos o bebidas al laboratorio de química.

Artículo 3. Los alumnos deberán usar una libreta específicamente para las prácticas, así como adquirir la guía de prácticas.

Artículo 4. El alumno deberá usar bata en color blanco y de manga larga durante la realización de sus prácticas o su estancia dentro del laboratorio.

Artículo 5. No se permitirá al alumno realizar práctica si éste no porta indumentaria adecuada.

Artículo 6. Todos los alumnos deberán respetar el horario que corresponda al grupo que pertenece, debido a que no se permitirá la reposición de prácticas en otros grupos. Excepto aquellos casos de fuerza mayor (enfermedad, problemas y cuestiones familiares), siempre y cuando sean comprobables.

Artículo 7. Antes de llegar los alumnos al laboratorio deberán saber la metodología de la práctica a realizar. Previamente, tanto alumnos como académicos, habrán diseñado y planteado estrategias para la realización de la misma.

Artículo 8. Al inicio de cada práctica, los alumnos recibirán material de trabajo mediante un vale previamente firmado por todos los integrantes del equipo, el cuál será entregado al catedrático.

Artículo 9. Es requisito indispensable:

- I. Asistir al 100 % de las sesiones prácticas;
- II. Entregar un reporte semanal cada que finalice una práctica correspondiente, de acuerdo a la metodología dada por el profesor; y
- III. Realizar una evaluación de cada práctica realizada.

Artículo 10. Al término de cada práctica los alumnos devolverán el material en las condiciones en que lo recibió, además deberá estar limpio y seco.

Artículo 11. El alumno que rompa o deteriore algún material y/o equipo tendrá que reponerlo en un tiempo no mayor a 15 días.

Artículo 12. Después de terminada la práctica, las mesas de trabajo deberán quedar completamente limpias sin trozos de papel en los vertederos y los bancos deberán quedar sobre las mesas en posición invertida.

Artículo 13. Al terminar cada práctica, el alumno mostrará su libreta de anotaciones al maestro adjunto para que éste le firme. Ésta será presentada junto con el reporte semanal.

Artículo 14. Al término del curso práctico los alumnos entregarán un manual de prácticas conformado por todos los reportes semanales, el cual entregarán al maestro adjunto para su revisión y calificación.

Artículo 15. El maestro adjunto extenderá una boleta al alumno con la calificación obtenida en el curso práctico, el cual entregará al maestro titular para hacer constar su calificación.

Artículo 16. Todo alumno que no apruebe el curso práctico, no podrá acreditar la asignatura.

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

Artículo 17. De no cumplir con los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de este ordenamiento, los alumnos no podrán realizar su práctica bajo ninguna circunstancia.

Artículo 18. De no cumplir con el artículo 8 del presente reglamento, no se les proporcionará el material de trabajo.

Artículo 19. De no cumplir con las fracciones del artículo 9 de este reglamento se considerará reprobada la práctica correspondiente.

Artículo 20. De no cumplir el alumno los artículos 10 y 12 de este reglamento, serán acreedores de una sanción administrativa que consistirá en la no expedición de cualquier documento oficial que solicite.

Artículo 21. De no cumplir con el artículo 11 de este reglamento, se le retendrá al alumno la boleta de calificaciones y no podrá inscribirse al siguiente semestre.

Artículo 22. De no cumplir con el artículo 13 de este reglamento, se considerará que el alumno no realizó la práctica correspondiente y por tanto estará reprobado.

Artículo 23. Si el alumno no cumple con el artículo 14 del presente reglamento se considerará reprobado en el curso.

CAPÍTULO III DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

Artículo 24. Se deberá informar inmediatamente al instructor de laboratorio de cualquier accidente y memorice la ubicación en el laboratorio de dispositivos de seguridad, como extintores, botiquín y duchas para una rápida intervención. Los pequeños fuegos en la mesa de trabajo, debidos al gas o a la corriente, se apagan desconectando rápidamente la clavija o cerrando la llave del gas.

Artículo 25. La manipulación de sustancias corrosivas y solventes debe efectuarse dentro de la campana de extracción para evitar salpicaduras que puedan afectar a uno mismo o a los compañeros.

Artículo 26. Cuando prepare soluciones de sustancias químicas, indique con una etiqueta de que compuesto se trata, concentración y fecha.

Artículo 27. Antes de usar un reactivo químico o una solución, lea en primer lugar la etiqueta para identificar el contenido, tome exactamente la cantidad necesaria y tape el frasco; no devuelva jamás el exceso al frasco original si se trata de un reactivo químico concentrado. Guarde en un frasco color ámbar los reactivos que sean afectados por la luz. Los reactivos de soluciones alcalinas no se tapan con vidrio esmerilado, ya que este contiene grasa.

Artículo 28. Al dejar de usar un reactivo de baja concentración o una solución, regréselos inmediatamente a su lugar de origen, siempre y cuando no esté contaminado.

Artículo 29. Cuando utilice materiales y aparatos especiales o de uso general, regréselos perfectamente limpios a su lugar de origen; la balanza analítica no se debe mover de posición.

Artículo 30. La manipulación de gases y vapores comprimidos debe efectuarse con el mayor cuidado, usando debidamente la válvula de reducción de presión.

Artículo 31. Cuando se calienten soluciones y sustancias que desprenden gases corrosivos o tóxicos, deberá usarse la campana de extracción.

Artículo 32. El calentamiento de tubos de ensayo se efectúa calentando el tubo a 45° en dirección opuesta a la que se encuentran los compañeros de trabajo.

Artículo 33. Al encender la llama del mechero de Bunsen, prenda primero el cerillo y colóquelo sobre la parte superior del propio mechero; luego abra lentamente la válvula de gas, hasta obtener la intensidad requerida de la llama. Actuar a la inversa, causa frecuentemente quemaduras en los laboratorios. Al iniciar el

calentamiento de una sustancia, hágalo con el mínimo de calor, aumentándolo lentamente hasta obtener la temperatura adecuada.

Artículo 34. Los accidentes más frecuentes por cortaduras se producen por manipulación de tubos o varillas de vidrio. Al efectuar las conexiones, lubrique con agua los extremos del tubo, lime las astillas de vidrio con una lima triangular.

Artículo 35. Accidentes por quemaduras se producen al preparar uniones, codos, "t" de tubos de vidrio y otros instrumentos. Use siempre pinzas en la manipulación, ya que otra causa de accidentes es el manipular materiales de vidrio, metal o porcelana sin hacer uso adecuado de las pinzas.

CAPÍTULO IV DE LA LIMPIEZA DE LOS MATERIALES DE VIDRIO Y PORCELANA

Artículo 36. Si el material se encuentra aparentemente limpio, lávelo con agua de la llave, luego con agua destilada y séquelos sobre un papel o en el escurridor de vasos. Para obtener un secado rápido se usa la estufa; al sacar los materiales use una pinza metálica

Artículo 37. Si el material no queda perfectamente limpio, use el escobillón adecuado y detergente libre de fosfatos, fricciónelo varias veces sobre la superficie interna y externa del material. Lave luego con agua de la llave y finalmente con agua destilada. El secado se efectúa como en el caso anterior.

Artículo 38. El personal docente sumergirá material ya limpio en una solución de ácido clorhídrico al 10%.

CAPÍTULO V DEL USO DEL LABORATORIO COMO AULA

AL ENTRAR:

Artículo 39. Todo catedrático que haga uso del laboratorio de química, deberá solicitar la llave de acceso al responsable del laboratorio, responsabilizándose en ese momento de los materiales y equipos que están ubicados en el área exterior de los cuartos de reactivos y del laboratorio mismo.

Artículo 40. Antes de iniciar la clase o actividad, revisar las instalaciones; que todo se encuentre en orden (bancos colocados sobre las mesas) y limpio.

Artículo 41. Si hubiera desorden y desperfectos en los bancos u otra anomalía (líquidos derramados, papeles en los vertederos de las mesas, etc.) reportar al encargado para dar pronta solución al problema.

Artículo 42. La clase o actividad deberá desarrollarse, guardando silencio y orden adecuado.

AL SALIR:

Artículo 43. Los usuarios del laboratorio deberán asegurarse de que las mesas de trabajo quedan limpias, sin trozos de papel, ni residuos de lápiz o goma de borrar en los vertederos.

Artículo 44. Las ventanas deberán quedar bien cerradas.

Artículo 45. Terminada la actividad se deberá abandonar el laboratorio, dejando la puerta cerrada con llave.

Artículo 46. Devolver inmediatamente la llave de acceso a quién originalmente se la entregó.

EN GENERAL:

Artículo 47. No introducir, ni comer alimentos o ingerir bebidas en el laboratorio, ni fumar.

Artículo 48. Cuidar que los alumnos no rayen las mesas de trabajo.

Artículo 49. Cuidar que los alumnos no manipulen las válvulas generales de agua y gas, así como los interruptores de electricidad, ya que fácilmente se deterioran los o-rings (sellos), provocando fugas o accidentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Las responsabilidades de uso y mantenimiento del salón son equiparables al reglamento de salones.